

#### **IV. “La importancia de las Fuerzas Militares como institución en un escenario de post-conflicto o post-acuerdo”.**

**DR. JAVIER RINCÓN SALCEDO**

**Profesor asociado Facultad de Ciencias Jurídicas**

Como institución, para nosotros es de mayor valía que las Fuerzas Militares se puedan acercar a nosotros y nosotros a ellas. Esta es la foto ideal, donde los ciudadanos con uniforme se sienten con los ciudadanos sin uniforme y se mezclen en una sola masa, que es la masa de ciudadanos. Simplemente nos conocemos, nos respetamos y avanzamos en la construcción del país. Esto es lo esencial de este tipo de eventos.

Es muy poco lo que realmente queda por decir después de las brillantes intervenciones de los tres conferencistas que me precedieron, por cuanto creo que de una manera bastante clara se ocupan de justificar lo que yo pretendía justificar en mi intervención: la importancia de las Fuerzas Militares como institución dentro de una democracia.

Por esa razón, mi intervención se va a concentrar en la importancia de las Fuerzas Militares como institución en un escenario de post-conflicto o post-acuerdo. Una importancia como institución, no en el sentido de cuál va a ser el rol, en tanto las actividades a desarrollar, sino cual va a ser el rol de las Fuerzas Militares como institución dentro de la institucionalidad democrática colombiana en un escenario de post-conflicto.

Creo que desde esta mañana se ha hecho presente, y yo quiero analizarlo desde ahí: la posibilidad de que las Fuerzas Militares comiencen a desarrollar funciones o actividades más propias de la Policía. Lo que yo considero uno de los grandes problemas es que en Colombia cuando uno aborda el estudio de las Fuerzas Militares, es que en general no se distinguen las Fuerzas Militares de las Fuerzas Armadas.

Por lo que los análisis que se realizan se realizan confundiendo sus actividades. Esa confusión ha generado problemas para la Policía y para las Fuerzas Militares. A la Policía porque se ha entendido más como una Fuerza Militar sin serlo, porque es un cuerpo civil armado; y a las Fuerzas Militares, porque de alguna manera coloquial como lo voy a decir

las ha llevado a ser manoseadas porque han tenido que ir a desarrollar actividades que no hacen parte de sus obligaciones que son estrictamente castrenses.

Entonces, las ha obligado en tratar de temas de narcotráfico o de delincuencia organizada que no debería ser propio de Fuerzas Militares. Mi punto de partida es esa diferenciación entre lo que deben ser las actividades de la Policía y de las Fuerzas Militares desde una perspectiva puramente constitucional.

Yo creo que la solución en Colombia para entender cuál es la institucionalidad o el alcance de la institución militar, o entenderla, es suficiente con remitirse a la constitución. La constitución de una manera clara dice que las Fuerzas Militares se dedican por una parte a defender la integridad del territorio, eso no es sujeto de discusión en ningún ámbito y en ningún país.

Las Fuerzas Militares defienden las fronteras y fueron creadas para defender la soberanía y allí utilizo una expresión avanzada ya por la Ministra Elizabeth, cuando decía la soberanía en sentido estricto; es decir, las Fuerzas Militares se encargan exclusivamente de garantizar la integridad del territorio lo cual es claro de entrada una percepción inadecuada de lo que es soberanía en un Estado contemporáneo

Nuestra constitución va más allá y dice que las Fuerzas Militares están obligadas a mantener la estabilidad de nuestro Estado, están obligados no a únicamente cuidar las fronteras, sino que adicionalmente, debe mantener o garantizar la aplicación del Estado de derecho en cualquier de los espacios del territorio nacional.

Un mantenimiento que la constitución llama: mantenimiento del orden constitucional. Eso evidentemente no puede ser percibido como seguridad y defensa ciudadana, sino como aplicación del Estado de derecho en todo el territorio nacional. Por ejemplo, si usted tiene un municipio donde ha llegado un grupo armado, o delincencial en el cual entra y subvierte completamente las autoridades allí instituidas de manera que no encuentra la Policía, alcaldes o jueces; quiere decir que en ese municipio no se está aplicando el orden constitucional, luego las Fuerzas Militares tienen que entrar a garantizar que se aplique.

En gran medida, ustedes entenderán que eso justifica la lucha contra guerrillera de las Fuerzas Militares dentro del Estado colombiano porque había una amenaza de subvertir el orden constitucional, de tomarse el poder por las armas. Sin embargo, esa obligación constitucional con miras a este post-conflicto pareciera se quiere olvidar o desconocer que las Fuerzas Militares tienen la obligación de mantener el orden constitucional.

Entonces se ha venido confundiendo la idea de orden constitucional con la idea de seguridad y defensa ciudadana, que son dos conceptos diferentes. La seguridad de defensa ciudadana se refiere a la convivencia. A poder salir a la calle, discutir con el vecino en condiciones tranquilas, a que haya condiciones de salubridad en sentido general, que no pongan el radio muy duro, que se acuesten temprano, que no haya más desorden que el racional que puede haber en las calles en un país como Colombia. Hasta allí.

No se trata de salvaguardar la aplicación plena de las normas que rigen el Estado colombiano y la garantía plena de la actuación de todas y cada una de las instituciones. Con miras a un escenario de post-conflicto, usted comienza a imaginarse qué pasaría si se abandona la idea del mantenimiento del orden constitucional frente a la idea de simple seguridad y defensa ciudadana. Entonces haríamos lo que algunos quisieran hacer que es lanzar las Fuerzas Militares hacia las fronteras y dejar el resto a la Policía.

En un país que evidentemente hasta ahora está intentando reconstruirse. Yo estuve haciendo algo de campaña por el NO a los acuerdos y una de las razones por lo que lo hacía es por temas precisamente de seguridad. Yo no creo que precisamente el Estado colombiano esté lo suficientemente maduro institucionalmente como para poderse entregar.

Necesita de una verdadera transición, donde se fortalezcan esas instituciones y no se debiliten. Esto es la llave maestra para llegar al otro lado del río. En ese sentido nosotros no hemos alcanzado el estado de seguridad de sobre todo aplicación del orden constitucional de manera plena en todos los rincones del país, que nos permita pasarnos de las Fuerzas Militares como garantes de la aplicación de ese orden constitucional.

Entonces, si ustedes piensan de las diferentes zonas de verificación en donde va a haber concentraciones o en cualquier espacio donde llegue lo que podemos llamar el post-

conflicto, lo primero que tiene que llegar a ese espacio es el Estado en forma de Derecho, de forma de regla, de garante, de juridicidad. Esa juridicidad hoy de la estructura que tiene el Estado colombiano, es imposible alcanzarla sin que exista un brazo armado no represor que garantice la aplicación de esos derechos y la salvaguarda de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La idea es bastante sencilla, para que haya institucionalidad en Colombia dentro de un espacio de post-conflicto se requiere de una institución que garantice en todo el territorio la aplicación del Estado de derecho y así como lo decía la ministra en el caso de Brasil, en el caso colombiano es igual. Me atrevería a decir que en el 30 o 40% del territorio colombiano, lo único que se conoce del Estado es un soldado; no se conoce absolutamente nada más, toda la presencia que pueda hacer el Estado en ciertos territorios en este país es a través de sus Fuerzas Militares.

En consecuencia, pensar en debilitar la institución militar con miras a fortalecer una supuesta seguridad y convivencia ciudadana, implicaría debilitar la institucionalidad del Estado de derecho, entendido como el conjunto de órganos que permite que el Estado funcione de una manera coordinada.

¿Cuál es la idea entonces? Con fundamento en el principio de coordinación propio del derecho administrativo, resulta imposible pensar que las demás instituciones públicas colombianas podrían realizar su labor sin el apoyo de las Fuerzas Militares. Por cosas tan sencillas, como el simple desplazamiento. Piensen en alguien que se quiere desplazar al Putumayo hoy y las posibilidades que tiene para llegar allá son básicamente tener amigos en las Fuerzas Militares y que lo puedan llevar, de lo contrario se demoraría 15 o 20 días para alcanzar simplemente a llegar. Eso si usted es un ciudadano del común.

La única manera de que usted pueda llegar, asistir o estar es por medio de las Fuerzas Militares. En el contexto del post-conflicto, que es el punto que quiero concentrarme, el debilitamiento de la institución militar llevaría al fracaso a cualquier desarrollo de acuerdo y por el contrario, el fortalecimiento de la institución militar es una garantía de desarrollo de los acuerdos sobre todo en el proceso de transición porque recuerden una cosa, aquí la única institución por lo menos aparentemente o formalmente neutral es el propio Estado. Es la única institución que podría ser neutral y si eso es así, solo

sus Fuerzas Militares pueden garantizar la seguridad, la convivencia, la aplicación del Estado de derecho en todo el territorio nacional.

Luego, si yo hago una ecuación sencilla: mantenimiento del orden constitucional depende de las Fuerzas Militares y el desarrollo del post-conflicto depende de la garantía de la aplicación del orden constitucional, pues definitivamente el desarrollo del post-conflicto depende de las Fuerzas Militares como una institución fuerte y consolidada.

No entraré en un análisis específico y teórico, porque los que me precedieron hicieron un análisis superlativo sobre las teorías de la participación de las Fuerzas Militares, de cómo están justificadas dentro de las relaciones cívico-militares. El TC Rodríguez hizo una exposición brillante de cuál es el alcance de las Fuerzas Militares al interior del Estado colombiano.

Por eso y con esto cierro, creo que lo único que falta por decir es que este es un momento en el cual dependemos y eso puede sonar un poco a demasiado corazón, (ustedes saben la relación que tengo con las Fuerzas Militares) de nuestras Fuerzas Militares para alcanzar realmente la paz. Dependemos de ellas por múltiples razones.

Si lo quieren ver desde una perspectiva crítica, piensen qué pasaría si nuestras Fuerzas Militares no hubieran actuado con el perfil democrático que han actuado hasta hoy. Solo imagínense cuál sería el escenario si nuestras Fuerzas Militares no hubieran respetado hasta el último minuto la institucionalidad y el orden democrático establecido.

Quienes lo quieren ver desde la perspectiva positiva: piensen que dependamos de ellas porque son las únicas que pueden llevar el Estado de Derecho hasta el último rincón de este país. Y son las únicas que de manera neutral nos pueden garantizar a todos la aplicación del orden constitucional justo, donde finalmente todos podamos vivir en paz.

**Yo quería saber en el caso de que lleguemos al 31 de octubre sin que se llegue a un acuerdo definitivo, ¿cuál es el rol de las Fuerzas Militares en ese caso?, ¿cuál sería la postura que deben tomar en ese contexto?**

Lo primero es que la postura para mí de las Fuerzas Militares como institución es no tener postura. Esa es la postura. Las Fuerzas Militares han demostrado hasta la saciedad estar sometidas al poder civil. De hecho para algunos, demasiado sometida. Fíjense que

muchas personas reclaman más beligerancia en el sentido político del término de parte de las Fuerzas Militares.

Ustedes oyeron seguramente, las declaraciones de esta bárbara señora Cabal, que salió a decir que los general estaban todos arrodillados, vendidos. Una cantidad de barbaridades. Las Fuerzas Militares no deben tener una postura dentro de un régimen democrático.

En ese orden, si el 31 llegamos y se acaba el cese bilateral, para eso tenemos un presidente de la República que es el comandante en jefe de las Fuerzas Militares y él deberá disponer cuál debe ser en términos militares la posición que deberá adoptar, y creo que es muy importante enfatizarlo, el Estado.

No es que las Fuerzas Militares, contrario a lo que se quiere pensar, y yo por eso hago mucho énfasis en la institucionalidad. Las Fuerzas Militares es una institución del Estado, democrática y estatal. Si usted decide entrar a las Fuerzas Militares es porque la opción de portar el uniforme es una opción como cualquier otra, porque usted va a tomar las armas para representar al Estado.

Esa institución militar lo único que puede hacer es esperar a que el poder civil diga qué es lo que debemos hacer en esas circunstancias para respetar la institucionalidad. Resumiendo, la postura debe ser no tener postura, ser simplemente garante de la aplicación del orden constitucional en todo el país.

Aquí no tenemos una figura interesante, pero que sí será algo extraña para nosotros y es que las Fuerzas Militares pueden ser llamadas por cualquiera de los tres poderes cuando el orden constitucional se ve afectado. Acá el único que puede actuar en ese caso es el presidente.

Si estuviéramos en una situación como la de Brasil es probable que ahora estuviésemos hablando de otra cosa.

**Según lo dicho por usted, los acuerdos limitan a los militares para que haya una institucionalidad en todo el territorio nacional, ¿por qué para ustedes limita el acuerdo los militares?**

Creo que hay una evidencia y es que por lo menos en los acuerdos, en las zonas de verificación está absolutamente prohibida la entrada de la Fuerza Pública en general. Allí los únicos que pueden garantizar la aplicación del orden constitucional, y ni siquiera del orden constitucional, porque tampoco habrá autoridades civiles establecidas, son unas autoridades especiales.

Pues el poder estar allí implica que no hay unas Fuerzas Militares que no pueden garantizar el orden constitucional en todo el territorio nacional lo cual implica que hay una limitación. Una limitación que la podría dar el presidente como el comandante en jefe supremo por unos cuestionamiento bastante grandes, sobre todo por una decisión contraria a la constitución en la disposición de que mantener el orden constitucional está por encima de las facultades del presidente.

Básicamente, mi posición es que mientras existan territorios vedados para el Estado, simplemente la actividad de las Fuerzas Militares se encuentra limitada y adicionalmente, implica que no podrá garantizar en ciertos territorios cierto orden constitucional. Es ahí donde gracias a Dios nosotros tenemos unas Fuerzas Militares democráticas porque fíjese cómo ese podría ser el mismo pretexto para que subvirtieran el orden constitucional establecido con fundamento en la propia constitución.

Porque las Fuerzas Militares pueden decir: “usted Estado, está permitiendo en unas zonas que los señores hagan lo que se les dé la gana. Eso significaría que el presidente está desconociendo la constitución, y esta está por encima del señor presidente y en consecuencia, como yo garantizo el orden constitucional, no me importa nada yo entro donde sea y adiós presidente.” Gracias a Dios no estamos en ese estadio, pero vean que el mantenimiento del orden constitucional como disposición constitucional, los acuerdos implicaría una limitación.

**Mi pregunta va en ese sentido, ¿En su concepto qué instituciones a lo largo de la historia constitucional han facilitado que Colombia sea uno de los Estados más larga durante el Estado latinoamericano donde se presentan golpes de Estado? ¿Qué es lo que ha permitido que las Fuerzas Militares estén al servicio de la constitución y no quieran sobrepasarla?**

Creo que hay dos cuestiones; una cuestión institucional y otra político-social. Institucionales es que las Fuerzas Militares siempre se han mantenido apolíticas, realmente no se han podido permear de cuestiones políticos, pero por cuestiones jurídicas. Hay un blindaje jurídico lo suficientemente serio que impide a las Fuerzas Militares participar en política.